



Resolución Directoral

Lima, 08 SEP. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230000433 que contiene, la Carta S/N° de fecha 31 de mayo de 2023, de la institución AID FOR AIDS PERÚ, el Memorándum N° D002334-2023-DGIESP-MINSA de fecha 26 de mayo de 2023, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el Memorándum N° D000583-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 02 de junio de 2023, de la Dirección de Programación, el Informe N° D000115-2023-CENARES-DAD-UO-MINSA de fecha 17 de agosto de 2023, de la Unidad de Operaciones de la Dirección de Almacén y Distribución, la Nota Informativa N° D000153-2023-CENARES-DAD-MINSA de fecha 17 de agosto de 2023, de la Dirección de Almacén y Distribución, el Informe N° D000475-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 06 de setiembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; el cual tiene entre sus funciones "Programar y efectuar los procesos de adquisición, incluyendo donaciones de recursos estratégicos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente";

Que, el literal m) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, establece entre las funciones de la Dirección General el "Aprobar y gestionar el ingreso de donaciones nacionales de Recursos Estratégicos en Salud";

Que, el inciso 9 del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, refiere a la NEA como el documento para informar el ingreso de bienes muebles al almacén por conceptos distintos a la compra, el mismo que contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N° 2 de la Directiva, señalando que la NEA puede ser por "NEA por donación", entre otras;

Que, el literal a) del numeral 25.3 del artículo 25 de la precitada Directiva establece que los bienes muebles que ingresan producto de convenios internacionales o



donaciones, se registran con la respectiva NEA (Anexo N° 2 de la Directiva), teniendo en cuenta el documento que contiene la aceptación de los bienes muebles y la relación valorizada en soles de los bienes muebles a registrar, debidamente codificada y con la unidad de medida correspondiente;

Que, mediante Carta de Donación S/N° de fecha 31 de mayo de 2023, la institución AID FOR AIDS PERÚ expresó la voluntad de donar 3,000 unidades de colectores de muestra endocervical y 3,000 colectores de muestra de orina para la detección de Gonorrea y Clamidia; señalando, entre otros, que la referida donación tiene la finalidad de apoyar el acceso a la prevención, diagnóstico y atención integral del VIH de las personas migrantes y refugiados de nacionalidad venezolana;

Que, con Memorándum N° D002334-2023-DGIESP-MINSA de fecha 26 de mayo de 2023, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública remitió al CENARES, la Nota Informativa N° D000204-2023-DGIESP-DPVIH-MINSA, elaborado por la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis, a través del cual comunicó la aceptación de la donación de la organización AID FOR AIDS PERÚ de "60 kits de colectores de muestra endocervical y 60 Kits de colectores de muestra de orina para la detección de Gonorrea y Clamidia" cuyo valor referencial es de S/ 91,126.80 (Noventa y un mil ciento veintiséis con 80/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° D000583-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 02 de junio de 2023, la Dirección de Programación solicitó a la Dirección de Almacén y Distribución realizar las gestiones conducentes al internamiento de la donación de "60 kits de colectores de muestra endocervical y 60 Kits de colectores de muestra de orina para la detección de Gonorrea y Clamidia";

Que, con Carta de Donación S/N° de fecha 18 de julio de 2023, la institución AID FOR AIDS PERÚ comunicó las cantidades actualizadas respectivas con el objetivo de continuar con el proceso de donación, siendo las siguientes cantidades 3,000 unidades de colectores de muestra endocervical y 2,999 colectores de muestra de orina para la detección de Gonorrea y Clamidia;

Que, a través del Informe N° D000115-2023-CENARES-DAD-UO-MINSA de fecha 17 de agosto de 2023, la Unidad de Operaciones informó a la Dirección de Almacén y Distribución que los bienes procedentes de la donación recibida por la institución AID FOR AIDS PERÚ ha sido recepcionado e ingresado al almacén de CENARES para su distribución sugiriendo realizar las gestiones para la emisión del acto resolutorio de aceptación de donación, conforme al siguiente detalle:

Cuadro Resumen. Donación de AID FOR AIDS

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (*)	N° DE LOTE	CANTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	NEA - DONACIÓN	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL - SOLES
KIT PARA RECOLECTAR MUESTRAS DE ORINA	230236200	2.999	31.12.2025	573	2.999	12.871017	38.600.18
KIT PARA RECOLECTAR MUESTRA VAGINAL ENDOCERVICAL	230061200	3.000	30.01.2025		3.000	12.871017	38.613.05
TOTAL							77.213.23

(*) Observaciones

Que, mediante Nota Informativa N° D000153-2023-CENARES-DAD-MINSA de fecha 17 de agosto de 2023, la Dirección de Almacén y Distribución remitió el Informe N° D00115-2023-CENARES-DAD-UO-MINSA de fecha 17 de agosto de 2023, de la Unidad de Operaciones, solicitando la emisión del acto resolutorio correspondiente;



Resolución Directoral

Lima, 08 SEP. 2023

Que, mediante el Informe N° D000475-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera legalmente viable expedir el acto resolutorio que acepta la donación de AID FOR AIDS PERÚ, conforme lo informado por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y la Dirección de Almacén y Distribución;

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del CENARES, y la Resolución Ministerial N° 842-2023-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR LA DONACIÓN realizada por AID FOR AIDS PERÚ, por la suma total valorizada en S/ 77,213.23 (Setenta y siete mil doscientos trece con 23/100 soles); de los bienes que se detallan a continuación:

Descripción del producto	NEA - Donación	Cantidad Total	Precio Unitario S/	Precio Total S/
Kit para recolectar muestras de orina	573	2,999	12.871017	38,600.18
Kit para recolectar muestra vaginal endocervical		3,000	12.871017	38,613.05
TOTAL, S/				77,213.23

Fuente Nota Informativa N° D00063-2023-CENARES-DAD-MINSA

ARTICULO 2.- AGRADECER a AID FOR AIDS PERÚ, por su valiosa contribución

e importante donación a favor de las acciones de abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud que desarrolla el CENARES.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación, la Dirección de Almacén y Distribución y la Oficina de Administración, realicen las gestiones conducentes al cumplimiento de la presente Resolución en el marco de sus competencias.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a AID FOR AIDS PERÚ.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la Resolución Directoral en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

JORGE GRIMALDO MIREZ CASTILLO
Directo General